



APARATOS ORGANIZADOS DE PODER Y LA RESPONSABILIDAD PENAL EN CONTEXTOS DE MACROCRIMINALIDAD

DANIEL FLOREZ-MUÑOZ

Una de las discusiones más significativas que emerge a propósito de las primeras sentencias de la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, es la forma en que se determina la autoría y responsabilidad penal frente a crímenes masivos y sistemáticos. En este terreno, la noción de “aparatos organizados de poder”, AOP, se revela como una herramienta decisiva para comprender y sancionar la macrocriminalidad.

El concepto, desarrollado en la dogmática penal alemana, particularmente por Claus Roxin, parte de una constatación empírica y una jurídica: primero, en estructuras criminales complejas no siempre es el ejecutor material quien detenta la mayor responsabilidad, sino quienes diseñan, dirigen y aseguran la operatividad de los crímenes desde la cúspide de la organización; y, segundo, el concepto tradicional de autoría, como el previsto en el artículo 29 del código penal, resulta limitado para atribuir responsabilidad en situaciones en las que el ejecutor actúa con dolo y plena culpabilidad, como es propio de escenarios de estructuras criminales. Los AOP se caracterizan por una división funcional del trabajo criminal, donde la voluntad del mando se transmite a través de cadenas. De este modo, el “hombre de atrás” puede ser considerado autor. La importancia de esta categoría para el juzgamiento de

macrocriminalidad en Colombia es evidente. Los crímenes juzgados por la JEP fueron posibles gracias a la existencia de estructuras estables y verticales. Sin la comprensión de estos grupos como AOP, la justicia se vería reducida a sancionar a los autores inmediatos, dejando intacta la responsabilidad de quienes, desde posiciones de mando, diseñaron e implementaron políticas criminales. Las sentencias de la JEP, al reconocer la responsabilidad de máximos comandantes, muestran la relevancia del enfoque. No se trata de imputar culpas por mera pertenencia a un grupo, sino de identificar cómo la arquitectura institucionalizada del poder dentro de esas organizaciones posibilitó la comisión masiva de crímenes. Este marco también tiene un fuerte impacto en el debate de justicia transicional. La categoría de AOP contribuye a materializar el principio de

“Los AOP se caracterizan por una división funcional del trabajo criminal, donde la voluntad del mando se transmite a través de cadenas...”

máxima responsabilidad, garantizando que quienes ocupaban roles de dirección no puedan escudarse en la fragmentación de las cadenas de mando o en la delegación operativa. A la vez, fortalece la centralidad de las víctimas, pues asegura que los juicios no recaigan únicamente en los

“fusileros” sino en quienes planificaron y perpetraron sistemas de violencia generalizada. En conclusión, los AOP constituyen un eje dogmático esencial para comprender cómo operan los crímenes sistemáticos y lograr que la justicia transicional responsabilice en contextos de macrocriminalidad. Así, la JEP ofrece un modelo para enfrentar las estructuras criminales.